



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0319

Comoquiera que la solicitud elevada por el apoderado de *LA FERRETERÍA HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS S.A.S.* se ajusta a las directrices del artículo 92 del C.G.P., el Despacho **autoriza** el retiro de la demanda **acumulada** junto con sus anexos.

Secretaría: verifique lo anterior, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	08/10/2020
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 82 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	